

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Cantabria,

Envía el siguiente edicto: Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 (BOE del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial, calle Vargas, 53 -4.ª planta, teléfono 942 374 012.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION EUROS
S-360/06	PAQUEX - SRD S.L.	300,52
S-307/06	ZUNIGA INVERSIONES S.L.	3.005,07
S-385/06	NOBOL 96 S.L.	3.005,07
L-86/06	JOSE LUIS BUSTILLO SALSINES	2.032,42
S-388/06	JOSE LUIS BUSTILLO SALSINES	301,00
S-435/06	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	30,05
S-441/06	GONZALEZ MONTILLA, PABLO	30,05
L-105/06	GARCIA JURADO S.A.	4.661,18
S-484/06	GARCIA JURADO S.A.	301,11
L-98/06	FERNANDEZ BUSTAMANTE, FRANCISCO	4.609,29
S-466/06	FERNANDEZ BUSTAMANTE, FRANCISCO	301,00
H-446/06	U.T.E. ACCISA - CYCASA	6.010,13
L-111/06	CRB OBRAS Y CONSTRUCCIONES CANTABRIA S.L.	3.580,83
S-495/06	CRB OBRAS Y CONSTRUCCIONES CANTABRIA S.L.	301,11
L-111/06	GONZALEZ LLARENA, JUSTO	TRABAJADOR
L-103/06	JAIMES MIRANDA LEEYDY	TRABAJADOR
L-109/06	SERVICIOS DE TRANSPORTES COLSA S.A.	18.242,26
S-490/06	SERVICIOS DE TRANSPORTES COLSA S.A.	1.505,55
S-583/06	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	301,00
H-568/06	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALBATROS	30,05
E-551/06	OSTRERIA EL CUADRO S.L.	6.001,00
L-115/06	ASESORA CANTABRA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	34.058,15
S-502/06	ASESORA CANTABRA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	2.408,887
L-113/06	CONSTRUCCIONES GOMEZ RUBIN S.L.	7.061,57
S-500/06	CONSTRUCCIONES GOMEZ RUBIN S.L.	301,11
L-120/06	MARKETING ANGELOV Y BERMEJO S.L.	1.930,67
S-509/06	MARKETING ANGELOV Y BERMEJO S.L.	301,00
L-108/06	JOSE ANGEL GUERRA GONZALEZ	4.814,61
S-489/06	JOSE ANGEL GUERRA GONZALEZ	301,11
E-552/06	ESMA SOCIEDAD CIVIL	6.001,00
L-102/06	PINTURAS INDUSTRIALES GOMEZ CAMPOS S.L.	15.369,25
S-477/06	PINTURAS INDUSTRIALES GOMEZ CAMPOS S.L.	1.204,44
S-476/06	RAMOS SALGADO, ALBERTO	30,05
L-116/06	CAVADA GOMEZ, DANIEL ANGEL	TRABAJADOR
S-460/06	GRUAS LAUTAR S.L.	301,00
E-316/06	GAZTANETA 2002 S.L.	54.009,00
L-121/06	ALFANOR S.L.	6.474,82
S-524/06	ALFANOR S.L.	301,11
E-319/06	ESGOBIO S.L.	54.007,00
S-329/06	PRODUCTOS C.M.G. S.A.	3.005,07
S-429/06	PABLO FAUSTINO GUTIERREZ BEDIA	30,05
L-103/06	ALONSO CABALLERO, PEDRO MARIE	2.716,54
S-480/06	ALONSO CABALLERO, PEDRO MARIE	301,11
L-85/06	HIERRO Y HORMIGONES NELSON S.L.	489,01
S-381/06	HIERRO Y HORMIGONES NELSON S.L.	301,00
S-526/06	PINEDA SALAZAR, HERNAN ALONSO	300,52
E-520/06	CRISTIAN SANCHEZ BENITO	84.014,00
L-128/06	RICARDO VALVERDE LOPEZ	5.248,68
S-565/06	RICARDO VALVERDE LOPEZ	301,00
E-320/06	BILBAO BEGOÑA, JOSEBA INAKI	60.010,00
L-95/06	GRUPO EL OBSERVADOR S.L.	55,70
S-459/06	GRUPO EL OBSERVADOR S.L.	900,00
E-445/06	DALI EXPLOTACIONES HOTELERAS S.L.	72.012,00
L-126/06	CENTRO DE ATENCIONES GERIATRICAS CANTABRIA S.L.	1.819,91
S-541/06	CENTRO DE ATENCIONES GERIATRICAS CANTABRIA S.L.	301,11
L-84/06	CASIOPEA ASOCIACION DE MUJERES PARA LA IGUALDAD	1.006,70

SANCION

		EUROS
L-107/06	CONSTRUCCIONES ROVIER S.L.	3.616,04
S-488/06	CONSTRUCCIONES ROVIER S.L.	301,11
L-116/06	FERMAJUFA S.L.	2.627,36
S-507/06	FERMAJUFA S.L.	301,11
L-106/06	FERMAJUFA S.L.	4.967,68
S-487/06	FERMAJUFA S.L.	301,11
L-114/06	MARKETING ANGELOV Y BERMEJO S.L.	1.689,28
S-501/06	MARKETING ANGELOV Y BERMEJO S.L.	301,11
-492/06	SANTIAGO GOMEZ MONZON	EXTINCION DESEMPLEO
S-498/06	BALLESTEROS GUTIERREZ, GEMA	601,04
H-478/06	GUTIERREZ GONZALEZ, ANTONIO PEDRO	3.000,00

Santander, agosto de 2006.—El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

06/11467

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble en procedimiento de apremio.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Palencia,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra los deudores que se relacionarán al final de este edicto, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bien inmueble.-Notificados a los deudores conforme al artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los hayan satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en los mismos declaro embargados los bienes inmuebles propiedad de los deudores que se relacionan al final de este edicto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (RD 1.415/2004, de 11 de junio, BOE del día 25), procede lo siguiente: Notificar a los deudores el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos indicándoles que deberán poner a disposición de esta Recaudación los títulos de propiedad a efectos de la valoración y fijación del tipo de subasta con la advertencia de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Notificar a los deudores que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante en caso de que los deudores apremiados no estuviesen de acuerdo con la valoración que se efectuó podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.